



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-53-2022 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO, 12 OCT 2022

DECRETO N° P 3630



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2022, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1755 de fecha 17.08.2022, que Aprueba Acuerdo del H. Concejo Municipal de Algarrobo, adoptado en sesión ordinaria N° 24 de fecha 17.08.2022.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 761/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
6. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 947, de fecha 18.04.2022, que modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de 05.01.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Doña Paulina Andrea Castañeda Erazo, funcionaria del Departamento del Departamento de Obras Municipales, presenta una demanda por cobro de prestaciones laborales (sala cuna), ante el Juzgado de Letras de Casablanca, causa que se individualiza con el RIT O-53-2022.
- II. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.755, de fecha 17 de agosto de 2022, se aprueba el acuerdo N° 107, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 24, de la misma fecha, donde se faculta al alcalde para transigir en la causa individualizada.
- III. Que, a través de certificado N° 761/2022, la Dirección de Administración y Finanzas informa que esta entidad edilicia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder el pago.
- IV. De lo anterior, se suscribe un avenimiento entre las partes, donde el municipio se compromete a pagar la suma de \$1.700.000 por concepto de sala cuna a favor de la Sra. Castañeda Erazo, el que fue debidamente aprobado por el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 27 de septiembre de 2022.



DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-53-2022, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales por la suma única y total de \$1.700.000 a favor de doña Paulina Andrea Castañeda Erazo, Rut _____, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Estado N° 25600008334.

- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02-000, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CÉSAR ANTONIO CORVALÁN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CACS/PMM/U.C./cor

DISTRIBUCIÓN

- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Tesorería (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (1)

12 OCT 2022

3 6 3 0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **12 OCT 2022**
FECHA SALIDA: **13 OCT 2022**
OBSERVACIÓN N° **150/2022.-**